



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 OCT. 2024 s. 11:05
Numero:	1178 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 09/124
LETRA: BPJ-LA

Ushuaia, 23 de octubre de 2024

REZ Dariana Ayelen
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia

Ab. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el **"Programa de acceso gratuito al agua potable en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas"** en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

FUNDAMENTOS

Con frecuencia nos enteramos de hechos trágicos que suceden en la noche y que afectan a numerosos habitantes de nuestra ciudad. Generalmente estos hechos trágicos vienen de la mano del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas que afectan al pleno uso de la consciencia de quien las consume.

Para dicha problemática consideramos necesario pensar políticas de reducción de daños, entendidas estas como el conjunto de políticas, programas e intervenciones destinadas a minimizar las consecuencias adversas, en este caso, del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

En este sentido, resulta imprescindible comprender que el abordaje del consumo problemático debe realizarse desde un enfoque de salud pública e implica el reconocimiento de las diversas realidades en que se desarrolla dicha práctica -personales, familiares, comunitarias, sociales-. Para ello, es preciso abandonar el paradigma prohibicionista y represivo e ir hacia un enfoque integral con eje en los derechos humanos.

El Estudio de Consumo de Sustancias de Estudiantes Universitarios Argentinos de la Universidad Nacional de Córdoba realizó una segmentación del tipo de consumo de los jóvenes entre los 18 y los 30 años. De la muestra abordada para el estudio se evidenciaron estos resultados:

- El 33% de ellos son bebedores con un alto consumo de alcohol
- El 42,7% de ellos son consumidores de tabaco, alcohol y marihuana a la vez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

- El 24% de ellos son Policonsumidores, debido a que consumen variadas sustancias como alcohol, marihuana y alucinógenos, además de una moderada probabilidad de consumir tabaco y estimulantes.

Se destaca que el policonsumo está asociado con un alto riesgo, ya que los estudiantes que pertenecen a este tipo de segmentación muestran una probabilidad del 90% de consumir múltiples sustancias como alcohol, marihuana y alucinógenos. El uso de varias sustancias en combinación incrementa el riesgo de comportamientos peligrosos, como accidentes o sobredosis sobre todo en contextos de fiestas o locales bailables, el consumo de estas sustancias preocupan por la carencia de agua potable antes señalada para la hidratación en casos de riesgo extremo, donde se juega la propia vida de nuestra juventud.

Por este motivo es que sostenemos la necesidad de incentivar el consumo de agua potable durante la nocturnidad, al momento de la ingesta de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Estas producen deshidratación, que aumenta la pérdida de control de la consciencia. Dos razones fundamentales nos impulsan la necesidad de promover esta práctica:

1. Desde el 2010 el agua es un Derecho Humano reconocido por Naciones Unidas, tratándose de un bien de primera necesidad, fundamental para la vida.
2. El consumo de agua constituye un hábito saludable que, además, contribuye a mitigar los efectos del consumo de sustancias psicoactivas y de bebidas alcohólicas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

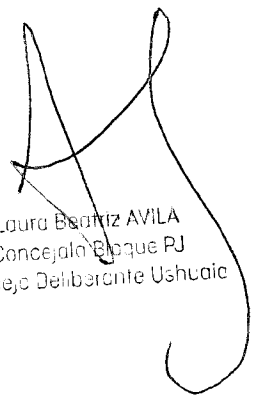


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

Más aún, realizado este abordaje integral de la nocturnidad, sostenemos que para que esta hidratación se cumpla efectivamente, el agua potable no sólo tiene que estar disponible al momento de la ingesta de alcohol u otras sustancias psicoactivas, sino que debe ser promovido su consumo como práctica preventiva y promoción de cuidados.

Es por ello que proponemos la creación del "Programa de acceso gratuito al agua potable en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas" y es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.



Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Crear el "Programa de acceso gratuito al agua potable en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO. El presente programa tiene por objeto garantizar y promover el acceso irrestricto al consumo de agua potable de forma gratuita en todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento y en lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a. Garantizar la hidratación adecuada y el consumo de agua segura de los habitantes de la Ciudad de Ushuaia.
- b. Mejorar la salud y calidad de vida de la población de los habitantes de la Ciudad de Ushuaia.
- c. Reducir los riesgos asociados al uso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE LOS DISPOSITIVOS DE AGUA. Los dispositivos o receptáculos de acceso libre y gratuito al agua, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. El agua deberá ser apta para el consumo humano.
- b. Estar correctamente señalizados, visibles, de acceso libre sin dificultades ni demoras.
- c. Ser aptos para su funcionamiento irrestricto, limpios y situarse en puntos independientes de los sanitarios.
- d. Estar acompañados de vasos y/o accesorios para poder hacer uso del agua.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECIMIENTOS OBLIGADOS. Los establecimientos que deben dar cumplimiento al artículo 4° de esta Ordenanza serán todos aquellos que se encuentren habilitados para la venta o expendio a cualquier título de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del ámbito físico en el que funciona, así como lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva.

ARTÍCULO 6°.- SERVICIO DE MESA O BARRA. Los establecimientos que brinden servicio de mesa o barra, deberán garantizar en la mesa de sus clientes una jarra o botella de al menos doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 cc) de agua potable por comensal, de manera gratuita y sin límite de cantidad, sin necesidad de que sea solicitada por el cliente o consumidor.

ARTÍCULO 7°.- EVENTOS MASIVOS. En los establecimientos donde se realicen eventos de concurrencia masiva, discotecas y clubes de baile se deberá contar con una zona de descanso con punto de hidratación correctamente señalizada de agua de fácil acceso, ventilación adecuada, mobiliario para descansar para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

cualquier emergencia o necesidad de uso por motivos de salud que pueda ocurrir y de fácil acceso para el personal de salud para cualquier asistencia o emergencia o necesidad de asistencia a personas.

Un espacio para la colocación de una posta sanitaria donde se brinde folletería con información de fácil comprensión sobre las consecuencias del consumo de alcohol y otras sustancias desde un enfoque de derechos, salud pública y basado en evidencia empírica, junto a otro punto de hidratación.

ARTÍCULO 8°.- SEÑALÉTICA. Los establecimientos obligados por la presente Ordenanza deberán colocar carteles en lugares visibles informando de la provisión gratuita de agua potable.

ARTÍCULO 9°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será aquella que el Departamento Ejecutivo Municipal considere y tendrá la función de:

- a. Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- b. Arbitrar los medios necesarios para asegurar la implementación de la presente Ordenanza en todos aquellos establecimientos comprendidos.
- c. Dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la mejor implementación de la presente.

ARTÍCULO 10°.- MULTAS Y SANCIONES. Los establecimientos y responsables de eventos que no cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza, serán pasibles de las sanciones que considere la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11°.- De forma.

Laura Beatriz AVILA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"